



Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Intervención General, por la que se suspende temporalmente la designación de representante de la Intervención en la comprobación material de inversiones.

Vista la Orden 34/2020, de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la prestación de servicios en la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en desarrollo de las medidas adoptadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en virtud de la facultades atribuidas por el artículo 11.2, e) del Decreto 10/2016, de estructura y funciones de la Intervención General, en relación con la designación del personal encargado de la comprobación de las inversiones.

RESUELVO

1º Dejar sin efecto las designaciones de representantes de la intervención General efectuadas que estuvieran pendientes de llevarse a cabo a la fecha de esta resolución.

2º Suspender temporalmente la designación de representante de la Intervención en la comprobación material de inversiones en tanto se mantenga vigente el estado de alarma.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento los requisitos preceptivos para el reconocimiento de la obligación establecidos en el artículo 5.3 de la Orden de 18-12-2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, sobre comprobación material de inversiones y demás normativa de aplicación, y de los controles posteriores que puedan realizarse.

EL INTERVENTOR GENERAL

